



San José, 17 de setiembre de 1968.-

En sesión del día de la fecha por unanimidad (21 votos) se resolvió modificar Proyecto de Decreto elevado por el Departamento Ejecutivo por vía de aclaración sancionándose el que se reproduce a continuación:

Decreto N° 2.106

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Declarase exonerado de Contribución Inmobiliaria y demás Impuestos, tasas y/o Contribuciones Municipales al predio ubicado en la 7ma.Sección Judicial de San José, padrón N°.13.731 propiedad de la Comisión Pro – Hogar de Ancianos.-La exoneración a que refiere el inciso anterior quedará automáticamente revocada en el caso de que el predio referenciado deje de pertenecer a la Comisión citada o sea destinado por la misma a fines diferentes a los perseguidos por la Institución propietaria.-

Artículo 2º)- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

Juan P.Valiente

Presidente

Miguel A.Perera
Secretario

AMC 14/03/09